

CONCEPCIÓN, 13 de Febrero de 2018

**Nº 09 – CT – 2018.- / VISTOS:** el Oficio Nº 74 de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección de Construcciones, la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público Nº 5118, don **Milton Burgos Sandoval**, teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10. letras d) y g) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

#### DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles que a continuación se indica, con el objeto que don **Milton Burgos Sandoval**, RUT: **13.959.118-6**, ejecute trabajos de pavimentación bajo mandato de SERVIU, Región del Bío Bío, por 210 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno que levantará la Dirección de Tránsito, previa revisión de la señalética de faena.
2. Las calles a intervenir son las siguientes:
  - **Calle Tucapel, entre calle Juan de Dios Rivera y fin de calle**
  - **Calle Manuel Gutierrez, entre calles Tucapel y Colo-Colo**
  - **Calle Colo-Colo, entre calles Ejército y Manuel Gutierrez**
3. Establécese que don **Milton Burgos Sandoval**, deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes.
4. Dispónese que don **Milton Burgos Sandoval**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, en especial para el establecimiento educacional existente, manteniendo confinadas las áreas de faenas.
5. Se deja establecido que las calles mencionadas, no forman parte de la Red Vial Básica, por lo que no corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004.

6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MYRIAM ALVARADO MAC-DONALD  
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde de la Comuna
  - Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
  - Señora Directora Dirección Jurídica
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Construcciones
  - Señor Director de Protección Civil
  - Señor Director de Aseo y Ornato
  - Señora Directora de Comunicaciones
  - Señora Alejandrina Quilodrán Aranda ITO
  - Señor **Milton Burgos Sandoval**,
  - Archivo
- MAMDI/JCS/gvo.-**

SO. 076283